

Montevideo, 12/10/2017.

Licitación N° 02/002/2017

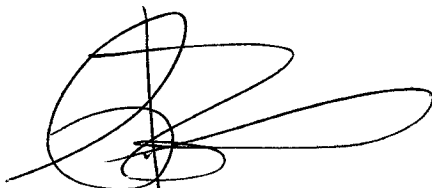
PREGUNTA N°1.

Según el punto 20- áreas de las viviendas, donde habla de la distribución porcentual por cantidad de unidades, en las unidades de 2 y 3 d, dejan un margen abierto entre el 40% y el 60%, sobre las unidades de 4 dormitorios habla de un 10 % y no aclara ningún margen porcentual. En el caso que no se proyecten 20, 30, 40, etc. unidades (múltiplo de 10), el 10% no cumpliría, sería más o menos que el 10%.

Que criterio se debe de tomar en estos casos? O estrictamente el proyecto debería ser de 20, 30, 40, etc. unidades (múltiplo de 10), donde el 10% serian 2, 3 ,4, etc. unidades de 4 dormitorios?

RESPUESTA N°1.

Se deberá en primera instancia determinar las unidades de 4 dormitorios y en el caso del que el porcentaje establecido (10%) resulte un número no entero hasta 0.49, corresponderá al número entero inferior; seguidamente se determinaran el número de viviendas para 2 y 3 dormitorios.



Arq. Claudio Revello
Profesional